



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 1363/SO/12-12/2012

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

### CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII, XV y XVI del Reglamento Interior del Instituto, facultan al Pleno del INFODF para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, con entes Autónomos locales y Entes homólogos a nivel federal y de otras entidades federativas, respectivamente.
4. Que en el Programa Operativo Anual 2012 del INFODF, está previsto la instrumentación de capacitación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como el posicionar entre la ciudadanía al INFODF como la institución garante del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.
5. Que de igual manera, el INFODF es el órgano de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 23 de este ordenamiento.





6. Que el INFODF busca promover el conocimiento de la LTAIPDF y la LPDPDF, los ámbitos de su aplicación, los valores que la sustentan y contribuir con ello en la formación de la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, los cuales son elementos centrales para la consolidación de la democracia en el Distrito Federal.
7. Que por otro lado, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se contará con órganos político-administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal.
8. Que el artículo 39, fracción XLV, de dicho ordenamiento establece que es atribución de los titulares de las Delegaciones suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.
9. Que asimismo, estos Órganos Político-Administrativos son entes obligados al cumplimiento de la LTAIPDF de acuerdo a su artículo 4, fracción V, así como a la LPDPDF, de conformidad a lo establecido en su artículo 2, párrafo quinto.
10. Que cabe señalar, que el primero de octubre de 2012, tomaron protesta los Titulares de los Órganos Político-Administrativos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, y cuyo mandato durará tres años, por lo que concluirán en el año 2015.
11. Que los Titulares de las Delegaciones han asumido su compromiso de continuar fortaleciendo los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en el Distrito Federal.
12. Que para concretar dicho compromiso el Pleno del Instituto emitió el Acuerdo 1362/SO/12-12/2012, con el que se aprueba la suscripción del *Convenio Interinstitucional de Colaboración para realizar las acciones establecidas en el Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en las Delegaciones del Distrito Federal*.
13. Que de conformidad a la Clausula tercera de dicho Convenio, se podrán desarrollar instrumentos específicos a fin de alcanzar los objetivos que han convenido las partes.
14. Que en ese sentido, existe un interés del INFODF y de las Delegaciones por suscribir un Convenio Especifico de Colaboración, cuyo objeto es coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar: el conocimiento de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana; a través de cursos y talleres que se impartan a favor de los integrantes de los Comités Ciudadanos inscritos en cada Delegación. En Convenio Especifico será firmado entre el

INFODF y la Delegación correspondiente.



15. Que las partes se comprometen: desarrollar un proyecto de trabajo conjunto para extender los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales entre los integrantes de los Comités Ciudadanos de cada demarcación para formarlos como replicadores de la transparencia y el acceso a la información pública de la Colonia, de la cual son representantes; proporcionar el personal debidamente capacitado, así como el material, equipo e instrumentos que se requieran para cumplir con las actividades señaladas en el Convenio; mantener una comunicación periódica con los integrantes de los Comités Ciudadanos; y establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances del Convenio.
16. Asimismo, el INFODF se compromete a diseñar el contenido y la metodología de los talleres y cursos que se impartirán a los integrantes de los Comités Ciudadanos en el ámbito territorial de la Delegación, proporcionando a los instructores necesarios que apoyaran en la impartición de cursos y talleres; así como asesorar al personal de dicho órgano político-administrativo en lo concerniente al diseño de sus programas de formación y capacitación, en las materias relativas al convenio.
17. Por su parte, la Delegación se compromete a promover el conocimiento público en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales, a través de cursos y de talleres, en coordinación con el INFODF; proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación desarrollo y evaluación de las distintas actividades relacionadas con el desarrollo de acceso a la información pública para los Comités Ciudadanos en la Delegación; cumplir las recomendaciones derivadas de la asesoría y capacitación proporcionada por este Instituto; coadyuvar en la reproducción del material didáctico para los talleres y jornadas públicas, que sean organizados con el apoyo del INFODF; así como promover y difundir entre los Comités Ciudadanos los programas y eventos organizados con el apoyo del INFODF, para que se integren a las actividades derivadas del convenio.
18. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
19. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del *Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Órgano Político-Administrativo correspondiente.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Órgano Político-Administrativo correspondiente, conforme al documento, que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenidas con las contrapartes, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el día doce de diciembre de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos presentes firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUSCESIVO “EL INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_, EN LO SUSCESIVO “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



## DECLARACIONES

### 1. “EL INFODF” DECLARA:

- 1.1. Que el 28 de octubre de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), mediante el cual se creó el “EL INFODF”.
- 1.2. El 3 de octubre del año 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).
- 1.3. El 30 de agosto del año 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LTAIPDF, mediante el cual se dotan de nuevas facultades en materia de transparencia y protección de datos personales.



- 1.2 1.4. De conformidad con los artículos 63 de la LTAIPDF y 23 de la LPDPDF, **“EL INFODF”** es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria de operación, y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar, el cumplimiento de las referidas leyes y de las normas que de éstas derivan.
- 1.5. Que su Comisionado Presidente cuenta con facultades para representar a **“EI INFODF”**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I de la LTAIPDF y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 1.6. Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Presidente de **“EL INFODF”** en la sesión ordinaria del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 29 de marzo de 2012, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial de fecha 19 de abril del mismo año.
- 1.7. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en la Calle de la Morena, número 865, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.
- 1.8. Que en la cuadragésima sexta Sesión Ordinaria del Pleno de **“EL INFODF”**, de fecha 12 de diciembre de 2012 celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito



Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo \*\*\*/SO/\*\*-  
\*\*/2012, la suscripción del presente Convenio con “LA DELEGACIÓN”.



## 2. “LA DELEGACIÓN” DECLARA:

## 3. “LAS PARTES” DECLARAN:

- 3.1 Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- 3.2 Que sus representantes están debidamente acreditados y facultados legalmente para firmar el presente Convenio y que a la fecha, dichas facultades conferidas no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 3.3 Que la celebración del presente Convenio, se hace sin ánimo de lucro y que no persigue ningún fin de carácter proselitista, electoral, político y/o partidista. Se acentúa que el objeto que vincula a las partes consiste primordialmente en el fomento del bienestar social y los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales.
- 3.4 Que para contribuir a la difusión y conocimiento de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales entre los habitantes de la Delegación, “EL INFODF” y “LA DELEGACIÓN” llevarán a cabo acercamientos con los integrantes de los Comités Ciudadanos en la Demarcación.



- 3.5 Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

“EL INFODF” y “LA DELEGACIÓN” convienen que el objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de un marco de colaboración entre “LAS PARTES”, a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar: el conocimiento de los derechos fundamentales de acceso a la Información pública y protección de datos personales, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana; a través de cursos y talleres que se impartan a favor de los integrantes de los Comités Ciudadanos inscritos en la Delegación \_\_\_\_\_.

### SEGUNDA.- ALCANCES

“LAS PARTES” convienen que el alcance del presente instrumento jurídico es: promover entre los integrantes de los Comités Ciudadanos del ámbito territorial de la Delegación \_\_\_\_\_, la impartición de talleres y cursos de capacitación que para tal efecto estén diseñados; realizar los talleres y cursos de capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités Ciudadanos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; así como llevar a cabo acercamientos con los integrantes de los Comités Ciudadanos de la Delegación \_\_\_\_\_ a fin de coadyuvar a la difusión y



conocimiento del derecho al acceso a la información pública y del derecho a la protección de datos personales entre sus habitantes.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”**

Para el debido cumplimiento del presente Convenio “**LAS PARTES**” se comprometen a:

- a) Desarrollar un proyecto de trabajo conjunto para extender los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales entre los integrantes de los Comités Ciudadanos en el ámbito territorial de “**LA DELEGACIÓN**”; para formarlos como replicadores de la transparencia y el acceso a la información pública de la Colonia de la cual son representantes.
- b) Proporcionar el personal debidamente capacitado para cumplir con las actividades señaladas.
- c) Proporcionar el material, equipo e instrumentos que se requieran para cumplir con las actividades señaladas en el presente Convenio.
- d) Mantener una comunicación periódica con las y los integrantes de los Comités Ciudadanos.
- e) Establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este Convenio.
- f) “**LAS PARTES**” garantizarán la diligencia total en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

### **CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL INFODF”**



- a) Diseñar el contenido y la metodología de los talleres y cursos que se impartirán a los integrantes de los Comités Ciudadanos del ámbito territorial de la Delegación \_\_\_\_\_, proporcionando los instructores necesarios que apoyarán en la impartición de cursos y talleres.
- b) Asesorar al personal de **“LA DELEGACIÓN”** en lo concerniente al diseño de sus programas de formación y capacitación, que sean afines a las materias atribuidas a este Convenio.

#### **QUINTA.- COMPROMISOS DE “LA DELEGACIÓN”**

- a) Promover el conocimiento público en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales, a través de cursos y de talleres, en coordinación con **“EL INFODF”**.
- b) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación desarrollo y evaluación de las distintas actividades relacionadas con el desarrollo de acceso a la información pública para los Comités Ciudadanos del ámbito territorial de la Delegación \_\_\_\_\_.
- c) Cumplir las recomendaciones derivadas de la asesoría y capacitación proporcionada por **“EI INFODF”**.
- d) Coadyuvar con **“EL INFODF”** en la reproducción del material didáctico para los talleres y jornadas públicas.
- e) Promover y difundir entre los Comités Ciudadanos de la demarcación los programas y eventos organizados con el apoyo del **“EL INFODF”**, para que se integren a las actividades derivadas del presente Convenio.



## SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

“**LAS PARTES**” acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de autor y de propiedad intelectual, respecto de los materiales que generen con motivo de la realización del objeto de este Convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por las leyes inherentes. Asimismo, “**LAS PARTES**” asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial.

## SÉPTIMA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO

“**LAS PARTES**” convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño por el uso negligente que se haga de ellos durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga. “**LAS PARTES**” quedan relevadas de toda responsabilidad por el deterioro derivado del uso natural del material y equipo que sea utilizado.

## OCTAVA.- MODIFICACIONES

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente instrumento podrá modificarse o adicionarse por la voluntad de cualquiera de ellas, conviniendo que los cambios que pacten a los términos de las cláusulas de este instrumento sólo serán válidos cuando se hayan formalizado mediante la suscripción de las mismas. Asimismo, los asuntos que no estén expresamente previstos en el clausulado de este instrumento serán resueltos de común acuerdo por “**LA DELEGACIÓN**” y “**EL INFODF**”; las



decisiones que en este sentido adopten se harán constar por escrito y se formalizarán como adendas a este Convenio.

## **NOVENA.- RELACIÓN LABORAL**

El personal o los colaboradores que **“LAS PARTES”** vayan a emplear para el desarrollo de las acciones que se deriven por virtud de este instrumento, continuarán bajo la relación laboral o contractual del Patrón con el cual estén contratados, sin que el intercambio o la comisión generen relaciones laborales independientes o de Patrón sustituto o de subrogación, por lo que **“LAS PARTES”** recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad laboral sobre el particular, así como de responsabilidad de subrogación contractual.

## **DÉCIMA.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

Para el cumplimiento del presente Convenio, y para atender todo lo relacionado con el objeto y alcance del presente instrumento, **“EL INFODF”** designa como responsable al Comisionado Ciudadano Mucio Israel Hernández Guerrero, y por su parte **“LA DELEGACIÓN”** designa como responsable a \_\_\_\_\_;

## **DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

**“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo y de buena fe entre **“LAS PARTES”**.



## DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN

Por razones justificadas en los términos de este instrumento, **“LAS PARTES”** podrán suspender temporalmente, todo o en parte, el presente Convenio de Colaboración, sin que ello implique su terminación definitiva, dando aviso por escrito a la otra parte, a través de la instancia de seguimiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior, el presente Convenio podrá continuar surtiendo sus efectos legales.

## DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta que hayan concluido todos los cursos y talleres autorizados por **“EL INFODF”** en coordinación con **“LA DELEGACIÓN”** para los integrantes de los Comités Ciudadanos.

## DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los -----días del mes de ----- de dos mil -----.



<p style="text-align: center;"><b>POR "EL INFODF"</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>OSCAR MAURICIO GUERRA FORD</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INFODF</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>POR "LA DELEGACIÓN"</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>DELEGADO EN _____</b></p>
--	---

**TESTIGO DE HONOR**

\_\_\_\_\_  
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL ("EL INFODF") Y EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN \_\_\_\_\_ ("LA DELEGACIÓN"), DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA -- DE ----- DE DOS MIL DOCE, EL CUAL CONSTA DE -- FOJAS ÚTILES.